CONTRATO N° 141 /2024

Entre la Gobernación del Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. César Luis Sosa Fariña**, con Cédula de Identidad N° 3.038.369, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **UNGER GARCETE GROUP S.A.** RUC N° 80037406-1, domiciliada en Calle Ruta 8 Blas Garay de la Ciudad de Villarrica República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Macarena Belén Unger Garcete, con Cédula de Identidad N° 3876027, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

Contratación Directa CD 02/2024 ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM"

1- **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2- **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440169

3- **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) 02/2024 ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM", convocado por la Gobernación del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 451/2024

UNGER - GARCETE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay
Lic. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas

4- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Items del llamado - ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM"								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25172503-001	CUBIERTAS 1400/24 DE 16 TELAS	DURABLE	China	Unidad	6	₲ 2.650.000	₲ 15.900.000
2	25172503-001	CUBIERTAS 12.5/80 R18	DURABLE	China	Unidad	2	₲ 2.603.603	₲ 5.207.206
3	25172503-001	CUBIERTAS 17.5-25 DE 16 TELAS	DURABLE	China	Unidad	2	₲ 4.123.333	₲ 8.246.666
4	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 1000/20	DURABLE	China	Unidad	9	₲ 1.483.333	₲ 13.349.997
5	25172503-001	CUBIERTAS PANTANERA 275/80 R22.5	DOUBLE STAR	China	Unidad	4	₲ 1.408.333	₲ 5.633.332
6	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 275/80 R22.5	DOUBLE STAR	China	Unidad	2	₲ 1.390.000	₲ 2.780.000
7	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22.5	ONYX	China	Unidad	3	₲ 1.781.250	₲ 5.343.750
8	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22.5 -	ONYX	China	Unidad	3	₲ 3.210.000	₲ 9.630.000
9	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 215/70 R16 -	XBRI	China	Unidad	4	₲ 672.458	₲ 2.689.832
10	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 175/70 R14	SUNSET	China	Unidad	4	₲ 535.000	₲ 2.140.000
Monto Total								**₲ 70.920.783**

Total: Guaraníes Setenta millones novecientos veinte mil setecientos ochenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

UNGER - GARCETE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay
CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas

5- Vigencia del Contrato

Desde la fecha firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

7- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria Departamental de Obras y Administración.

8- Formas y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 – Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12 -Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

UNGER - GARCETE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · Villarrica - Paraguay · CESAR LUIS SOSA FARIÑA Gobernador de Guairá #DejemosHuellas

13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14-Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 15 días del mes de Marzo de año 2024

UNGER - GARCETE

MACARENA BELEN UNGER GARCETE
CONTRATISTA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA